



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-29801895-GDEBA-DGAMAMGP-MURESCO S.A.

VISTO el expediente EX-2022-29801895-GDEBA-DGAMAMGP, la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley General del Ambiente N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 11.723, N° 15.164, y su modificatoria N° 15.309, los Decretos N° 531/19, N° 89/22, las Resoluciones N° 231/96, N° 1126/07, la Disposición de la Dirección Provincial de Control y Fiscalización N° 651/22;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las Actas de Inspección B00168161/2/3, con fecha 7 de septiembre de 2022, se fiscalizó el establecimiento de la firma MURESCO S.A. (CUIT 30-52252008-6), sito en calle 12 de octubre N° 175, de la localidad de Ramos Mejías, partido de La Matanza, cuyo rubro es fabrica de revestimientos vinílicos y vinilizados, disponiéndose la Clausura Preventiva Parcial del mismo, recayendo la medida sobre un tanque pulmón acumulador de aire comprimido (N° de serie 106342), ante la comprobación técnica fehaciente de la existencia de grave peligro de daño inminente sobre la salud de los trabajadores de la población o del medio ambiente, todo en ello en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 inciso (II) del Anexo I del Decreto N° 531/19, reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que dicha medida preventiva se convalidó en fecha 2 de octubre de 2022 mediante la Disposición de la Dirección Provincial de Control y Fiscalización N° 651/22;

Que, la mencionada firma presentó descargo por el cual se adjuntó Manifiesto N° 10458041, de retiro de residuos especiales (Y-12) y respecto al pulmón de aire N° de serie 106342, se adjuntó documentación de ensayos.

Que en fecha 6 de octubre de 2022, personal profesional de la Dirección Provincial de Control y Fiscalización informó que: “(...) Durante la recorrida se observó un tercer pulmón de aire, sin placa identificadora con N° de serie 106342. No se acreditó acta de verificación de ensayos y controles, ni inscripción en el Registro Provincial de Aparatos sometidos a Presión. Se procedió, acorde a lo establecido en el artículo 20 INCISO (ii) del Anexo I Decreto 531/19 reglamentario de la Ley 11459, a aplicar CLAUSURA PREVENTIVA PARCIAL sobre el establecimiento, medida que recayó sobre un tanque pulmón acumulador de aire comprimido (N° de serie 106342). Mediante la DISPO-2022-651-GDEBA-DPCYFMAMGP se convalidó la medida (enviada cédula al domicilio legal). En fecha 14 de septiembre de 2022 la firma presentó documentación de descargo. IF-2022-30737742- GDEBA-DGAMAMGP. En la misma se adjuntó Manifiesto N° 10458041, de retiro de residuos especiales (Y-12). En cuanto al pulmón de aire N° de serie 106342, se adjuntó documentación de ensayos efectuados, por Rodolfo Lenge. De la consulta al sistema de expedientes SIGIA surge conformación del expediente 1200307 HABILITACION/RENOVACION DE A.S.P. 16/09/2022 EX-2022-31875140-GDEBA-DGAMAMGP En el orden n° 21 interviene el Área Aparatos Sometidos a Presión. IF-2022-33929610-GDEBADPCYFMAMGP. Se señaló que el equipo, de marca no identificada (identificación interna “EQ 3”), una capacidad de 500 litros y una presión de trabajo de 7,5 kg/cm2, fue ensayado y aprobado sin observaciones por el ingeniero Rodolfo Lenge (Mat. ASP: 226), con vigencia hasta el 13/09/2023. Con lo informado, se considera oportuno pueda tramitarse el acto administrativo de levantamiento de la clausura parcial de la firma MURESCO S.A., CUIT 30- 52252008-6, de rubro “Fábrica de revestimientos vinílicos y vinilizados”, con establecimiento sito en calle 12 de Octubre 175, de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, medida que recae sobre un artefacto sometido a presión (...)”;

Que, consecuentemente, esta Dirección Provincial de Control y Fiscalización, en fecha 11 de octubre de 2022, mediante orden N° 25 opinó favorablemente para la prosecución del trámite no encontrando objeciones para el dictado del correspondiente acto administrativo;

Que ha tomado intervención la Dirección de Faltas Ambientales, dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 11.723 N° 11.720, N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309, y el Decreto N° 89/22;

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CONTROL Y FISCALIZACION

DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Levantar la Clausura Preventiva Parcial impuesta por Disposición N° 651/22, recayendo la medida sobre un tanque pulmón acumulador de aire comprimido (N° de serie 106342) propiedad de la firma

MURESCO S.A. (CUIT 30-52252008-6), con establecimiento sito en calle 12 de octubre N° 175, de la localidad de Ramos Mejías, partido de La Matanza, cuyo rubro es fabrica de revestimientos vinílicos y vinilizados.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al interesado. Cumplido, archivar.